



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 19 de abril de 2022
N° 3661-2022
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor
Máster Roberth García González
Auditor Judicial

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 25-2022 celebrada el 22 de marzo del 2022, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XVI

Documento N° 10448-12, 2965-2022

En sesión N° 98-2020 celebrada el 13 de octubre del 2020, artículo XXII, se tuvo por presentada la copia del informe de la Auditoría Judicial N° 1203-96-IAC-SAFJP-2020 del 02 de octubre de 2020, relativa a la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso del Fondo de Emergencias y se indicó a la Dirección Ejecutiva y al Departamento Financiero Contable, que debían cumplir con las recomendaciones indicadas en el plazo establecido, y una vez que hayan sido implementadas informar a la Auditoría sobre lo actuado.

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y la licenciada Alexandra Mora Steller, Subdirectora Ejecutiva interina, mediante oficio N° 994-DE-2022 del 14 de marzo de 2022, informaron lo siguiente:

“La Auditoría Judicial mediante oficio N°1203-96-IAC-SAFJP-2020 del 2 de octubre 2020, remitió a esta Dirección estudio denominado “Evaluación referente al fideicomiso sobre el Fondo de Emergencias”, cuyo fin fue comprobar la ejecución de las fases y cumplimiento del Fideicomiso Corte Suprema de Justicia/BCR, de no ser así, se deben impulsar mejoras en su administración en un marco de transparencia y rendición de cuentas para disminuir el riesgo y que en un futuro no se presenten debilidades en el control interno.

El estudio antedicho en el párrafo precedente obedeció a una solicitud efectuada por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-EC-0088, la cual comprendió varios aspectos atinentes al Fondo de Emergencias a nivel financiero, legal, administrativo y operativo, para lo cual se utilizó la herramienta metodológica recomendada por esa institución y los procedimientos elaborados por la Auditoría Judicial.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

La recomendación N° 5.2 del oficio N°1203-96-IAC-SAFJP-2020 de la Auditoría Judicial, indicó:

“[...]

Implementar la ejecución de auditorías externas periódicas para el fideicomiso del Fondo de Emergencias con la finalidad de que terceros puedan disponer de un criterio externo sobre la gestión de esos recursos y con ello fortalecer el sistema de control interno apegado a las mejoras prácticas internacionales sobre el tema. Todo ello coadyuvará a velar por la adecuada administración de dichos recursos. (Resultado 3.1.c)”

En oficio N° 97-SC-2022 del 7 de marzo del 2022, del Departamento Financiero Contable comunicó lo que se transcribe:

“[...]

Se informa que de conformidad con el contrato 42121 el Despacho Carvajal & Colegiados, procedió a revisar los Estados Financieros del Fondo de Emergencias del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2021, concluyendo su labor con la emisión del informe denominado EE31122021 y la Carta a la Gerencia C-G1-2021 adjuntos. Además, mediante consulta efectuada mediante correo electrónico del 07 de marzo de 2022 por este Macroproceso Financiero Contable, el Lic. Raúl Chávez Cerdas, Analista de Fideicomiso de la Gerencia de Fideicomisos del Banco de Costa Rica informó lo siguiente:

[...] “de nuestra parte no tenemos ninguna objeción, el informe cuenta con nuestro visto bueno. Por lo cual pueden proceder con el pago correspondiente.”

En atención de lo indicado, se remite a esa Dirección Ejecutiva para que autorice el pago de la factura electrónica (adjunta) No. 00100001010000002928 por ¢2.260.000,00 a favor del Despacho Carvajal & Colegiados.

Se adjuntan, Carta de Gerencia CG1-2021 e informe EF31122021 que contiene los Estados Financieros Auditados.



CG-1-2021
Fideicomiso Fondo



EF31122021
Fideicomiso Fondo

Importante rescatar de dicho informe que la empresa a cargo del auditaje emite una opinión “limpia” en los siguientes términos:



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

“[...]”

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Emergencias del Poder Judicial, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo de quince meses terminados en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Fideicomiso Fondo de Emergencias del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2021; los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo de quince meses terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).”

Conforme lo anterior, se tiene por cumplida la recomendación de la Auditoría Judicial.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° 994-DE-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y la licenciada Alexandra Mora Steller, Subdirectora Ejecutiva interina, referente al cumplimiento de la recomendación N° 5.2 del oficio N°1203-96-IAC-SAFJP-2020 de la Auditoría Judicial correspondiente a la “Evaluación referente al fideicomiso sobre el Fondo de Emergencias” y hacerlo de conocimiento de la Auditoría Judicial. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Oficina de Cumplimiento”

Atentamente,

Kenneth Aguilar Hernández
Prosecretario General
Secretaría General de la Corte

Cc:

Dirección Ejecutiva
Oficina de Cumplimiento
Diligencias / Refs: (10448-12, 2965-2022)
ediaz